



## ACTA DE RESOLUCIÓN DE ASUNTOS SIN CITAR A SESIÓN PÚBLICA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

El secretario general de acuerdos, Ernesto Santana Bracamontes, por instrucciones de la magistrada presidenta, Mónica Aralí Soto Fregoso, sometió a análisis y, en su caso, aprobación de las magistraturas que integran la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con excepción del magistrado Reyes Rodríguez Mondragón<sup>1</sup>, asuntos sin citar a sesión pública.

En términos del segundo párrafo del artículo 12 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el pleno de la Sala Superior resolvió el juicio **SUP-JLI-11/2025** y los acuerdos plenarios de los expedientes **SUP-AG-83/2025** y **SUP-RAP-96/2025**.

En primer lugar, los proyectos de los expedientes **SUP-AG-83/2025** y **SUP-JLI-11/2025**, circulados por el magistrado Felipe Alfredo Fuentes Barrera, sostienen lo siguiente:

**SUP-AG-83/2025. Acuerdo de Sala.**

**ÚNICO.** No ha lugar a dar trámite al escrito del promovente.

**SUP-JLI-11/2025.**

**PRIMERO.** La parte actora y el demandado acreditaron parcialmente sus respectivas acciones, excepciones y defensas.

**SEGUNDO.** Se condena a la parte demandada a cubrir a favor de la parte actora las prestaciones precisadas y en las condiciones señaladas en esta ejecutoria.

**TERCERO.** Se absuelve al demandado del resto de las prestaciones que le fueron demandadas, en términos de la presente sentencia.

**CUARTO.** Dese vista con copia certificada del presente fallo, al ISSSTE para que actúe en el ámbito de sus atribuciones.

Finalmente, el proyecto del expediente **SUP-RAP-96/2025**, circulado por la magistrada Janine M. Otálora Malassis, sostiene lo siguiente:

**SUP-RAP-96/2025. Acuerdo de Sala.**

**PRIMERO.** La Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, con sede en Guadalajara, Jalisco, es competente para conocer y resolver de la impugnación presentada por el recurrente.

**SEGUNDO.** Se remite el medio de impugnación a la Sala Guadalajara para que, en plenitud de sus atribuciones, determine lo que corresponda conforme a Derecho.

**TERCERO.** Se ordena a la Secretaría General de Acuerdos de esta Sala Superior que, previas las anotaciones que en derecho corresponda, remita la presente demanda y demás constancias atinentes, incluyendo las que se reciban con posterioridad, a la Sala Regional, a efecto de que resuelva lo que corresponda conforme a Derecho.

<sup>1</sup> Por encontrarse en período vacacional.

Los proyectos fueron aprobados por **unanimidad de votos**.

A las once horas del diez de abril de dos mil veinticinco, se terminó de recabar la votación correspondiente.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 269, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 20, fracciones I, III y IV, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman electrónicamente la magistrada presidenta de la Sala Superior, Mónica Aralí Soto Fregoso y el secretario general de acuerdos, Ernesto Santana Bracamontes.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.

**Magistrada Presidenta**

Nombre:Mónica Aralí Soto Fregoso

Fecha de Firma:11/04/2025 01:54:21 p. m.

Hash:✔Z2Gy0phMCQbDWYkSTI8aDulXuQc=

**Secretario General de Acuerdos**

Nombre:Ernesto Santana Bracamontes

Fecha de Firma:11/04/2025 01:51:32 p. m.

Hash:✔lBkLoxXqIYn63wdWMGxaVx193x0=